

## BASES CONCURSO

### "GANA UNA DE LAS 30 EXPERIENCIAS CON EL CLUB CRUZ VERDE Y NEXCARE"

En Santiago, República de Chile, a 29 de abril de 2019 comparecen: don **Sergio Sapaj Sabaj**, cédula nacional de identidad número 13.980.366-3, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula de identidad N° 11.978.843-9, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**GANA UNA DE LAS 30 EXPERIENCIAS CON EL CLUB CRUZ VERDE Y NEXCARE**".

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **Primero. Objetivo.**

Premiar a 30 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, entre los días 1 y 31 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

#### **II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

##### **Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **1. Participantes:**

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que detenten la calidad de socios o miembros inscritos del "Club Cruz Verde" o que se inscriban en el mismo. Además, estos participantes deberán contar con número de teléfono de actual y válidamente registrado en el Club.

##### **2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplido lo siguiente:



p

a.- Que el socio del Club, durante la vigencia del concurso, realice compras iguales o superiores a \$8.000 de cualquiera de los productos de la marca Nexcare;

b.- Que el socio del Club efectúe su compra utilizando el "Convenio Club Cruz Verde", esto es, identificándose al momento de la compra como socio inscrito en el Club, y registrando su compra haciendo uso del mismo Club.

c.- Cada compra por el monto indicado en la letra a) precedente otorgará derecho a participar en el sorteo, y entre más compras efectúe el socio del Club, más posibilidades de ganar el premio.

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo aleatoriamente (entre los socios del Club que realizaron compras de productos Nexcare), a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org) de entre la totalidad de los participantes.

2.3. Los ganadores serán contactados por Farmacias Cruz Verde a través del número de teléfono actual y válidamente registrado en el Club. La aceptación del premio deberá darse en el acto de verificarse el contacto telefónico. En caso de no poder verificarse contacto luego de realizados tres intentos, se entenderá que se frustra la notificación, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez que se haya dado la aceptación del premio se darán posteriormente las instrucciones acerca del canje del mismo.

2.4. El presente concurso sólo entregará 30 premios, singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

### **Cuarto. Sorteo y Premio.**

Se llevará a cabo 1 sorteo el día 6 de junio de 2019, donde se seleccionarán 30 ganadores.

El premio para cada ganador consistirá en una Giftcard con una experiencia a elección de Regalbox



(www.RegalBox.cl), de un valor aproximado de \$29.990.-

El sorteo se verificará a las 16:00 horas, en las oficinas generales de Farmacias Cruz Verde, piso 4, Gerencia de Clientes, ubicadas en Avenida El Salto 4875, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, y en presencia de dos trabajadores de dicha Gerencia que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio. Estas alternativas se identificarán como Alternativa 1 y Alternativa 2. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en el orden numérico antes mencionado, producirá la extinción de la expectativa del otro, quién no tendrá derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

En caso que un ganador o alternativa no logre ser contactado, o en el evento que el ganador o ninguna de las alternativas acepten el premio, se declarará desierto el concurso para ese caso.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado a través del o los medios que Cruz Verde determine.

#### **Quinto. Entrega del Premio.**

La entrega del señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo, despachándose a través de sobre o paquete gestionado por Chilexpress, dirigido al domicilio o lugar señalado por el ganador al confirmar la aceptación del premio.

Farmacias Cruz Verde dispondrá del plazo de 30 días hábiles (excluyéndose los días sábados, domingos y festivos), contados desde la aceptación del premio por parte de cada ganador, con el fin de enviarlo en la forma recién indicada.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

P



6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio es despachado a través de Chilexpress.

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia entre los días 1 y 31 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio,**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso **“GANA UNA DE LAS 30 EXPERIENCIAS CON EL CLUB CRUZ VERDE Y NEXCARE** son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE,** al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**



La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

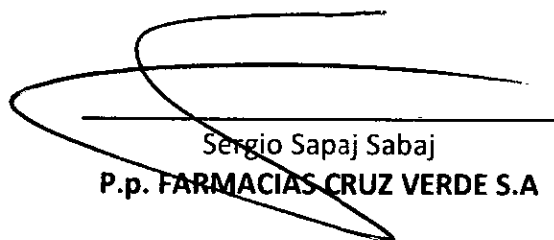
**Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

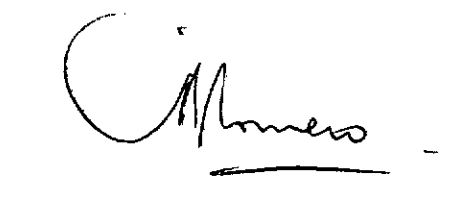
Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Sergio Sapaj Sabaj y de don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.

  
Sergio Sapaj Sabaj  
P.p. **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A**

  
José Manuel Romero Leiva  
P.p. **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**



1

